

Viernes, 27 de enero de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejoncillo

CORRECCIÓN DE ERRORES. Bases de Estabilización Ley 20/2021.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 0019, de fecha 19/01/2023, la corrección de error material en las bases de estabilización Ley 20/2022, del tenor siguiente:

Advertido error material en las Bases de estabilización del empleo Ley 20/2021, publicada en el B.O.P. de Cáceres n.º 248, de 30 de diciembre de 2022, se procede a la siguiente rectificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

1.- Corregir la Resolución de 27 de diciembre de 2022 en lo siguiente:

PRIMERA

Donde dice:

“1. Plaza de Empleado de servicios múltiples:

A. Méritos profesionales, máximo de 80 puntos.

A.1) Por cada mes de servicios prestados como personal funcionario interino o personal laboral temporal o indefinido no fijo en el Ayuntamiento de Torrejoncillo o en sus Organismos autónomos, ocupando el puesto de Empleado/a del servicio de aguas, ...”

Debe decir:

“1. Plaza de Empleado de servicios múltiples:

A. Méritos profesionales, máximo de 80 puntos.



Viernes, 27 de enero de 2023

A.1) Por cada mes de servicios prestados como personal funcionario interino o personal laboral temporal o indefinido no fijo en el Ayuntamiento de Torrejoncillo o en sus Organismos autónomos, ocupando el puesto de Empleado/a de servicios múltiples, ...”

SEGUNDA:

Donde dice:

“3. Plaza de Empleado de jardinería y cementerio:

El sistema selectivo será el de concurso de valoración de méritos.

A. Méritos profesionales, máximo de 80 puntos.

A.1) Por cada mes de servicios prestados como personal funcionario interino o personal laboral temporal o indefinido no fijo en el Ayuntamiento de Torrejoncillo o en sus Organismos autónomos, ocupando el puesto de Empleado/a del servicio de aguas, ...”

Debe decir:

“3. Plaza de Empleado de jardinería y cementerio:

El sistema selectivo será el de concurso de valoración de méritos.

A. Méritos profesionales, máximo de 80 puntos.

A.1) Por cada mes de servicios prestados como personal funcionario interino o personal laboral temporal o indefinido no fijo en el Ayuntamiento de Torrejoncillo o en sus Organismos autónomos, ocupando el puesto de Empleado/a de jardinería y cementerio, ...”

TERCERA:

Donde dice:

“4. Plaza de Empleado de servicios múltiples de Valdencín:

El sistema selectivo será el de concurso de valoración de méritos.

A. Méritos profesionales, máximo de 80 puntos.



Viernes, 27 de enero de 2023

A.1) Por cada mes de servicios prestados como personal funcionario interino o personal laboral temporal o indefinido no fijo en el Ayuntamiento de Torrejoncillo o en sus Organismos autónomos, ocupando el puesto de Empleado/a del servicio de aguas, ...”

Debe decir:

“4. Plaza de Empleado de servicios múltiples de Valdencin:

El sistema selectivo será el de concurso de valoración de méritos.

A. Méritos profesionales, máximo de 80 puntos.

A.1) Por cada mes de servicios prestados como personal funcionario interino o personal laboral temporal o indefinido no fijo en el Ayuntamiento de Torrejoncillo o en sus Organismos autónomos, ocupando el puesto de Empleado/a de servicios múltiples de Valdencin, ... “

CUARTA:

Donde dice:

“5. Plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local:

A. Méritos profesionales, máximo de 80 puntos.

A.1) Por cada mes de servicios prestados como personal funcionario interino o personal laboral temporal o indefinido no fijo en el Ayuntamiento de Torrejoncillo o en sus Organismos autónomos, ocupando el puesto de Empleado/a del servicio de aguas, ...”

Debe decir:

“5. Plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local:

A. Méritos profesionales, máximo de 80 puntos.

A.1) Por cada mes de servicios prestados como personal funcionario interino o personal laboral temporal o indefinido no fijo en el Ayuntamiento de Torrejoncillo o en sus Organismos autónomos, ocupando el puesto de Agente de Empleo y Desarrollo local o Agente desarrollo local, ... ”



Viernes, 27 de enero de 2023

2.- Publicar la corrección de errata en el BOP.

Torrejuncillo, 25 de enero de 2023

José Ricardo Rodrigo González

ALCALDE

